


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 14 de Mayo de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.089/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Dec. Alc. N° 975/13 de 06 de Mayo de 2013, que aprueba Trato Directo con Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.; Contrato de Servicio Telefónico NGN, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.

**DECRETO:**



1.-Apruébese y ratifícase en todas sus partes, el **CONTRATO DE SERVICIO TELEFÓNICO NGN**, suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**

2.-Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MGM/cps  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
DIDECO



>> Cotización de Servicios



Telefonía  
+ Internet

Para empresas que necesitan mejorar sus comunicaciones en forma sencilla y a su alcance

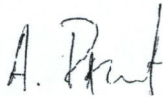
**e)** entel  
empresas

**1. RESUMEN TOTAL EMPRESA**

Ítem	Cantidad	:	Renta Mensual UF	Renta mensual pesos
<b>Servicio de telefonía.</b>				
Cargo fijo líneas telefónicas	2	:	0,6	13.738
Cargo por arriendo de equipos telefónicos	2	:	0,14	3.206
Cargo plan de minutos SLM	2000	:	0,57	13.051
<b>Sub total Servicios de telefonía</b>			<b>1,31</b>	<b>29.995</b>
<b>Servicio de Larga Distancia</b>				
Cargo fijo plan de minutos LDN	100	:	0,08	1.782
<b>Sub total Servicios de Larga Distancia</b>			<b>0,08</b>	<b>1.782</b>
<b>Servicio de Datos.</b>				
Cargo fijo servicios Banda Ancha	1	:	0,86	19.691
<b>Sub total Servicios de Datos</b>			<b>0,86</b>	<b>19.691</b>
<b>Descuentos NGN</b>			<b>- 0,09</b>	<b>- 2.061</b>
<b>Total Cotización sin IVA</b>			<b>2,16</b>	<b>49.458</b>
<b>IVA(19%)</b>			<b>0,41</b>	<b>9.388</b>
<b>Total Cotización con IVA</b>			<b>2,57</b>	<b>58.846</b>

**Condiciones comerciales y legales de la cotización:**

- Plazo estimado de instalación: 15 días hábiles desde la fecha de recepción por parte de ENTEL de la presente cotización y contrato debidamente firmado por el cliente, junto con la documentación solicitada. En caso de requerir obras civiles, permisos municipales o de otra índole, el plazo puede extenderse hasta 60 días corridos.
- En caso de aceptar esta cotización, pasa a ser parte integrante del contrato.
- Los valores de los servicios de Telefonía Local e Internet son en UF, y reajustables a partir de la fecha de contratación. Los valores de los servicios de Larga Distancia son en pesos, reajustables semestralmente de acuerdo al IPC acumulado en los meses de Mayo y Noviembre. Valor de la UF \$ 22.897 al 16.04.2013
- Valor minuto adicional SLM \$ 18,32 todo horario. Valor minuto adicional LDN \$ 17,82 todo horario.
- Los servicios de Larga Distancia son otorgados por ENTEL, debiendo suscribirse un contrato independiente.
- La presente cotización no incluye llamadas a móviles, LDI u otros servicios complementarios de telefonía (600, 800).
- Es responsabilidad del cliente proporcionar espacio físico y energía eléctrica en sus oficinas para instalación de los servicios.
- Servicio sujeto a factibilidad técnica en terreno al momento de instalación, factibilidad comercial y stock de equipos.
- La presente cotización se firma con prefactibilidad positiva. El costo de instalación está sujeto al resultado de la factibilidad técnica. Trabajos especiales, configuración e ingeniería en dependencias del cliente serán de éste.
- Las tarifas y valores especificados en este documento, no incluyen I.V.A., a excepción del 'Total cotización con IVA'.
- La facturación de los servicios comenzará a regir desde la fecha de instalación y aceptación de la primera orden de trabajo terminada. De esta forma, los servicios serán cobrados a medida que sean instalados.
- Los servicios NGN no permiten selección de numeración telefónica, ni asegura numeración correlativa en las líneas telefónicas entregadas.
- El tráfico de llamadas a números 600 y 700 no será considerado dentro del plan de minutos SLM contraados.
- El cliente declara conocer y aceptar las condiciones generales estipuladas en los contratos marcos de Servicio Telefónico, Contrato de Larga Distancia NGN y Condiciones generales y especiales para contratación de servicios NGN.



Firma Entel

 Representante: Alfredo Parot D.  
 Rut : 7.003.573-1


**2. SERVICIOS NGN POR SUCURSAL**

La presente cotización considera la habilitación de los servicios en las direcciones que se detallan a continuación.

**SUCURSAL 1**

Nuevo Servicio.

Dirección : CALLE LOS PERALES (CALLE) 2888  
 Comuna : ALTO HOSPICIO  
 Ciudad : IQUIQUE  
 Región : I - IQUIQUE  
 Nombre de contacto técnico : Karla Gonz?lez Mej?as  
 Teléfono móvil contacto técnico :  
 Teléfono fijo contacto técnico : 215271  
 Email :

Planes Base Contratados	Descripción	Renta Mensual
PLAN PREMIUM VOZ Y DATOS Cotización n° 7158056 - 50	- TELEFONIA 2 LINEAS TELEFÓNICAS, CENTRAL VIRTUAL Banda Ancha: Multiusuario Wi-Fi 2 MB / 0.6 MB.	1,46
<b>Sub total Planes Base</b>		<b>1,46</b>

Equipos en arriendo	Cantidad	Renta mensual unitaria	Descuento mensual	Renta mensual total
IAD	1	0,2	100%	0
UPS	1	0,2	100%	0
Panasonic KX- UT123	2	0,07	0	0,14
<b>Sub total equipos en arriendo</b>				<b>0,14</b>

RESUMEN SUCURSAL 1	Renta mensual UF	Renta mensual pesos
Sub total planes base	1,46	33.430
Sub total servicios adicionados	0	0
Sub total equipos en arriendo	0,14	3.206
<b>Subtotal sucursal 1</b>	<b>1,6</b>	<b>36.635</b>

\* Todos los valores de renta expresados en UF al día de la generación de la cotización y no incluyen IVA



## Cotización Servicios NGN

Nº Cotización : 7158056

Nº Contrato: 9999999

Fecha: 16 de Abril de 2013

### 3. DETALLE SERVICIOS DE DATOS ADICIONALES

**4. DESCUENTOS NGN**

Ítem	Valor	Descripción
<b>Por Combinación de Productos en sucursales</b>	<b>0,05</b>	Descuento aplicado sobre los cargos fijos de banda ancha y líneas telefónicas en las sucursales que dispongan de ambos servicios a la vez.
Sucursal 1	0,05	
<b>Por cantidad de un mismo servicio contratado</b>		Descuento proporcional a la cantidad de servicios de mismo tipo.
<b>Por cantidad de servicios adicionados</b>	<b>0,01</b>	Descuento proporcional a la cantidad de servicios agregados a las sucursales de cotización.
Carg Fijo AddOn Eqps	0,01	
<b>Total Descuentos</b>	<b>0,09</b>	

\* Los descuentos se calculan en base a la totalidad de servicios de esta cotización, por lo que su aplicación en la facturación dependerá proporcionalmente de los servicios NGN instalados.

Santiago, 16 de Abril de 2013

Señores

ILUSTRE MUN. DE ALTO HOSPICIO ILUSTRE MUN. DE ALTO HOSPICIO

Presente

At. ILUSTRE MUN. DE ALTO HOSPICIO

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, Entel tiene el agrado de saludar y presentar a usted una gran solución de comunicaciones para su empresa: NGN.

Esta solución se basa en la más moderna tecnología de telecomunicaciones sobre redes IP, que hoy Entel pone a su disposición, preparándolo para seguir evolucionando junto a nosotros con nuevos servicios, en línea con las tendencias mundiales.

A través de esta solución, usted contará con todas las comunicaciones, integradas en un sólo servicio, y configurada de acuerdo a las necesidades de su empresa.

A continuación se entrega una breve descripción de los servicios, además una oferta con los servicios que han sido de su interés, la cual estamos seguros será de gran conveniencia para usted.

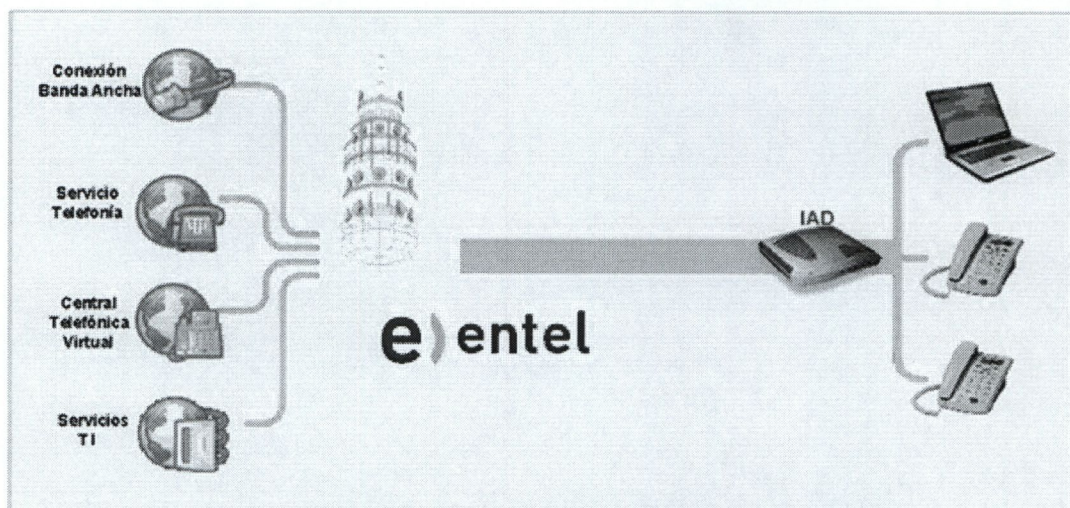
Quedando a disposición para eventuales consultas, saluda atentamente a usted,

MORALES DOMINGUEZ EMILIO  
Ejecutivo de Ventas  
Gerencia Zonal de Ventas  
Tel. 512113

## ¿Qué es Telefonía + Internet?

Si tu empresa tiene una o varias oficinas y estás gastando mucho dinero en las llamadas que se realizan desde y entre ellas y necesitas conectarte a Internet en forma continua, con tiempos de descarga más rápidos, es hora que contrates Telefonía + Internet. Con nuestra solución podrás integrar ambos servicios, sin necesidad de hacer grandes inversiones.

Con Entel podrás interconectar tus sucursales a través de una central virtual, lo que te permitirá realizar llamadas sin costo entre los distintos anexos y sucursales ubicadas a lo largo de todo el país, eliminando la inversión de una central telefónica. Además, podrás acceder a Internet con conexiones de gran velocidad.



Te entregamos la solución **Integrada** de Servicios de Comunicaciones que tu empresa necesita.



Telefonía\_:

Nuestra solución de Voz te permite ajustar la cantidad de líneas y anexos en forma flexible según los requerimientos y el tamaño de tu empresa.

El servicio te entrega paquetes de minutos que puedes ajustar de acuerdo a tus necesidades de modo que optimices el gasto en comunicaciones de voz.

Nuestra solución opera únicamente sobre la red de Entel, lo que permite asegurar la calidad del servicio (QoS) sobre la comunicación de voz.

Más Información en [www.entel.cl/empresas](http://www.entel.cl/empresas) o llamando al 123 123





## Central Telefónica Virtual\_:

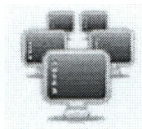
El servicio de Central Virtual te permitirá disponer de marcación abreviada o anexos para todas tus líneas y que te comuniqués entre ellos en forma gratuita entre todas tus sucursales a lo largo del país. Además te entrega las siguientes funcionalidades de una central telefónica privada, pero sin invertir en caros equipos ni gastar en mantención.

\* **Grupo PBX:** Podrás definir, de entre todas las líneas disponibles en una dirección, cuáles formarán parte del grupo y configurar el direccionamiento de las llamadas que recibes.

### \* Funcionalidades de Central Privada:

Caller ID	Captura de llamados
Candado Digital	Restricción Caller ID
No molestar	Llamada en espera
Transferencias (Ocupado, No Respuesta y Total)	Conferencia Tripartita
Transferencia de llamada en curso	Jefe Secretaria
	Retención para consulta

Mayor información acerca de estos servicios y su operación en el portal Mi Entel de [www.entel.cl](http://www.entel.cl)



## Internet\_:

La Banda Ancha de Entel te permite navegar con planes de hasta 100 Mbps de velocidad para descarga y 5 Mbps de subida. Además nuestro servicio incluye en cada dirección un router inalámbrico para que ilumines con WiFi tu sucursal.

Tendrás 5 casillas de correo electrónico con la extensión @123.cl, con capacidad de 5 GB de almacenamiento y 20 MB de transferencia. Si lo requieres, podrás asignar la extensión del tipo @nombre.co.cl, en donde "nombre" es a elección.

Más Información en [www.entel.cl/empresas](http://www.entel.cl/empresas) o llamando al 123 123



## Teléfonos IP\_

Teléfonos de gama Business, entre los que podrás elegir el modelo de teléfono que mejor se adecúe a las necesidades de tus usuarios.

Teléfono Asistente

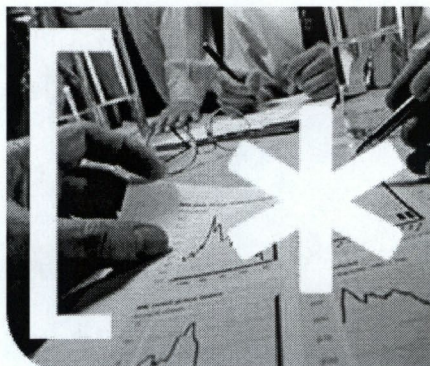


Teléfono Ejecutivo



Más Información en [www.entel.cl/empresas](http://www.entel.cl/empresas) o llamando al 123 123

## ¿Por qué elegir nuestra solución Telefonía + Internet?



- \* Podrás realizar llamadas ilimitadas entre tus anexos y tus sucursales, independiente de su ubicación geográfica.
- \* Es una solución personalizada de acuerdo con los requerimientos únicos de su empresa, en forma flexible y adaptable a sus emprendimientos.
- \* Al delegar la administración de sus comunicaciones a Entel, ahorrarás en inversiones de equipos, costos de mantención de redes y operación de servicios.
- \* Entel te entrega una oferta integrada de servicios de telecomunicaciones y soluciones On-Demand necesaria para el éxito de tu negocio.
- \* Mejora la comunicación de tu empresa de manera simple y a tu alcance.

Más Información en [www.entel.cl/empresas](http://www.entel.cl/empresas) o llamando al 123 123

**Sácale partido a esta solución, contratando los siguientes servicios adicionales, a precios preferenciales.**



**IP Fija**

Mejora la eficiencia y productividad de tu empresa al permitir el acceso a las aplicaciones de tu red interna en forma remota.



**Servicio de Web Hosting**

Almacena los servicios web de tu empresa en servidores con elevados estándares de servicio. Con tu propia página web podrás dar a conocer tus productos y servicios en forma económica, y estar siempre en contacto directo con tus clientes y potenciales compradores.

Más Información en [www.entel.cl/empresas](http://www.entel.cl/empresas) o llamando al 123 123

## Otros Servicios de Entel que puedes contratar



### Voz sobre IP

Llama a donde quieras, desde cualquier computador con acceso a Internet. Con VoIP tendrás una línea telefónica fija que podrás llevar a cualquier parte con múltiples servicios de telefonía (transferencias de llamadas, conferencia, aviso de llamada en espera, entre otras).



### Sitio Web Empresas

Con este servicio dispondrás de una herramienta que te permitirá tener presencia en Internet en formato profesional y sin necesidad de conocimientos en informática.

El Sitio Web Empresas te permitirá disponer de las funcionalidades de sitios web como son administración de catálogo de productos y selección de plantillas de diseño. El servicio de Sitio Web Empresas te proporcionará un panel de administración intuitivo y fácil de usar mediante el cual podrás cargar el logo y banner publicitario de tu empresa, podrás escribir rápidamente el texto con la descripción de tu empresa, tus clientes o tus principales proyectos. Dispondrás de un formulario de contacto mediante el cual tus clientes podrán contactarse contigo y tendrás acceso a una poderosa herramienta de administración de catálogo.

A través del administrador de catálogo podrás crear categorías, asociar productos, cargar imágenes o texto, asociar precio y otras funcionalidades que te permitirán mejorar la comunicación de tus productos y servicios.

Más Información en [www.entel.cl/empresas](http://www.entel.cl/empresas) o llamando al 123 123



### Servicio de Correo Electrónico Exchange On Demand.

Estar siempre conectado con tus clientes y los miembros de tu equipo es la clave para el éxito de tu negocio.

Con el Servicio de Correo Entel On-demand podrás acceder desde cualquier equipo con explorador web a tu correo electrónico utilizando las más avanzadas funcionalidades de comunicación y colaboración que entrega Microsoft® Exchange Server.

Podrás:

- \* Acceder a tu correo desde equipos fijos y móviles.
- \* Compartir con tus compañeros información de manera más sencilla y segura
- \* Tener casillas con dominio propio
- \* Agendar reuniones más fácilmente y administrar calendarios
- \* Compartir la libreta de direcciones con información de contactos.



### Facturación Electrónica

Aprovecha las ventajas de la facturación electrónica incorporando todos los elementos que exige el Servicio de Impuestos Internos. Con este servicio podrás emitir, distribuir, recibir, almacenar y recuperar los documentos tributarios en forma electrónica (DTE). Tenemos una solución para tu empresa.

visite\_hoy  
[www.entel.cl/ondemand](http://www.entel.cl/ondemand)

\* © 2011 Entel S.A. Todos los derechos reservados.

Más Información en [www.entel.cl/empresas](http://www.entel.cl/empresas) o llamando al 123 123

Fecha **16.04.2013****Ejecutivo Entel**

Nombre Ejecutivo : MORALES DOMINGUEZ EMILIO  
Rut Ejecutivo : 12635870-9  
Oficina / Canal de Venta : 20

**Datos del Cliente**

Nombre o Razón Social : ILUSTRE MUN. DE ALTO HOSPICIO ILUSTRE MUN. DE ALTO HOSPICIO  
Giro : MUNICIPALIDADES  
Rut : 69265100-6

Representante Legal : ILUSTRE MUN. DE ALTO  
Rut Representante Legal : 69265100-6  
Telefono Movil :  
Telefono Fijo : 95440421  
Email :

Nombre Contacto Comercial : ILUSTRE MUN. DE ALTO HOSPICIO  
Telefono Movil Contacto Comercial :  
Telefono Fijo Contacto Comercial :  
Email :

Nombre Contacto Pago de Factura :  
Telefono Movil :  
Telefono Fijo :  
Email :

Dirección de Facturación :  
Dirección Postal :  
Dirección Principal :

Duración del Contrato : 24 Meses

Fecha

16.04.2013

Otros Datos del Servicio

Cliente requiere Centrex	:	SI
Unirse a un centrex asociado a este mismo cliente (mismo rut)	:	
Número de contrato	:	0030045086
RUT Cliente	:	69265100-6
ID Centrex	:	019155
Nombre Centrex	:	USV. 70215380/PYME



Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

N° USV: \_\_\_\_\_

N° Contrato: \_\_\_\_\_

FOLIO  
N° 947580

Entre Entel Telefonía Local S.A., RUT 96.697.410-9, en adelante indistintamente "la Empresa" o "EntelPhone", domiciliada en Av. Andrés Bello 2687, piso 9, Las Condes, Santiago, y el CLIENTE que se individualiza en la Cotización N° \_\_\_\_\_, denominada indistintamente Cotización en este instrumento, se ha convenido y aceptado la contratación de los Servicios especificados en la Cotización o en las Cotizaciones que posteriormente suscribieren las partes en reemplazo o adición a ésta, la(s) que se entenderá formar(n) parte integrante del presente documento para todos los efectos legales.

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN**

1. El presente documento tiene por objeto establecer las cláusulas y condiciones bajo las cuales EntelPhone, prestará sus servicios o comercializará sus productos, de manera que la aplicación y aceptación de las mismas por parte del CLIENTE es una condición esencial que se entenderá incorporada en todos los contratos, anexos y documentos complementarios que se suscriban entre EntelPhone y el CLIENTE.
2. La instalación del servicio deberá efectuarse dentro del plazo convenido, sujeto siempre a factibilidad y a la disponibilidad de recursos de terceros o del CLIENTE necesarios para ella. En caso que para la prestación de servicios se utilicen redes de terceros (por ej. arriendo de pares o desagregación de redes) o se requiera de permisos municipales o de cualquier autoridad, o sea el CLIENTE quien deba proporcionar algún recurso o alguna autorización, u obtener él alguna autorización por parte de terceros para proceder a la instalación, los plazos de instalación comenzarán a contar desde que la EMPRESA disponga de dichos recursos o autorizaciones.
3. Si el CLIENTE no contase con el equipamiento o requerimientos mínimos para la instalación, o el personal técnico designado por la EMPRESA informase que el equipamiento o requerimientos no cumplen con las especificaciones requeridas, se informará así al CLIENTE, quedando suspendida la instalación hasta se verifique que el CLIENTE ha cumplido con el equipamiento o requerimientos mínimos. El CLIENTE deberá, dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de la visita, comunicarse con el área de atención de CLIENTES de la EMPRESA para acordar una nueva fecha de instalación o bien revocar su solicitud de servicio. A falta de tal comunicación las partes convienen que el CLIENTE ha decidido revocar su solicitud de instalación de servicios.
4. El cobro de los servicios contratados se iniciará una vez que el servicio esté instalado en el domicilio de instalación, y se encuentra conectado a los equipos provistos por la EMPRESA. Con todo, si los servicios fueron instalados de manera parcial en el tiempo y el CLIENTE decidiera hacer uso de ellos, la EMPRESA tendrá derecho a cobrar los cargos fijos asociados a los servicios instalados y el tráfico cursado por dichos servicios hasta la instalación total de estos. Si el CLIENTE ha contratado algún plan especial de minutos tendrá derecho a usar y pagar en forma proporcional los minutos y el cargo fijo, asociados al domicilio en que se hayan instalados los servicios. Con todo, en ningún caso el uso anticipado de los servicios y pago total o proporcional del cargo fijo o de los minutos cursados, se imputará al plazo de duración del Contrato, el cual sólo se contabilizará a partir de la fecha de instalación total de los servicios, oportunidad que dará origen al cobro total del precio pactado por el plazo de duración del Contrato.

Nombre representante legal: RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLAS

RUT representante legal: 6.621.973-P

Domicilio: LOS ALAMOS 3101



*[Handwritten signature]*

5. Para los efectos indicados en el número anterior, al concluirse totalmente la instalación el CLIENTE deberá suscribir al acta de instalación respectiva. En caso que el CLIENTE no se encuentre en el lugar de instalación en la época en que ésta se lleve a efecto, autoriza y faculta en este acto a la EMPRESA para requerir de cualquier persona adulta que se encuentre en el lugar de instalación para que reciba y suscriba en su nombre y representación el acta de instalación respectiva. En este último caso, si el CLIENTE tuviere alguna disconformidad con la instalación efectuada podrá dentro de los tres días corridos siguientes a la fecha de instalación, formular por escrito las observaciones que estime pertinentes. La sola circunstancia que el CLIENTE utilice los servicios sin formular observaciones transcurrido el plazo de 10 días corridos contados desde la fecha del acta, o desde la comunicación que la EMPRESA le hubiere enviado informándole el término de la instalación, en caso que no se pudiere o quisiere firmar el acta respectiva, permitirá a la EMPRESA dar por recibido el servicio para todos los efectos del presente Contrato.
6. Los cargos y consumos de los servicios contratados, y todos los demás servicios utilizados, deberán ser pagados dentro del plazo indicado en la respectiva factura, boleta o cuenta telefónica que se emita, en cualquiera de los lugares de pagos en ellas señalados. A falta de tal indicación deberán ser pagados dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de emisión de cada documento. A falta de indicación el lugar de pago, deberán ser pagados en el domicilio de la EMPRESA.
7. Al precio o renta de los servicios se agregará el correspondiente Impuesto al Valor Agregado con que estuviere gravada, así como los demás impuestos que en el futuro pudieren afectarla, los que serán pagados por el CLIENTE conjuntamente con el precio o la renta, considerándose los, para efectos de su cobro, parte integrante de ella.
8. En el caso que el CLIENTE sea Suscriptor del servicio telefónico otorgado por ENTELPHONE S.A., la EMPRESA podrá cobrar las rentas convenidas incluyéndola dentro de la cuenta telefónica que entregue al CLIENTE.
9. En caso de mora o simple retardo en el pago de una cualesquiera de las obligaciones contraídas, dará derecho a la EMPRESA para cortar el servicio, conforme la normativa aplicable según sea el tipo de servicio contratado. Materializado el corte del servicio, el CLIENTE podrá solicitar la reposición del mismo, previo pago de los montos adeudados y del cargo de reposición. Asimismo, el monto adeudado devengará el interés máximo convencional para operaciones no reajustables, entendiéndose por éste el que fije bajo esa denominación la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, o el organismo que la reemplace. A falta de mecanismo de determinación del interés máximo convencional señalado, se aplicará la tasa de interés que considere equivalente el Banco Central de Chile.
10. Los precios fijados en Unidades de Fomento (UF) se pagarán y se calcularán su valor en pesos, de acuerdo al valor de la UF determinado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para el día en que se emita la respectiva cuenta. Si por cualquier motivo se suprime o congela la reajustabilidad de la Unidad de Fomento, el precio o valor que se trate se convertirá en su equivalente en pesos a la fecha que ocurra tal evento, y se reajustará desde esa fecha y hasta su pago efectivo de acuerdo a la variación mensual que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el organismo competente. Los valores o cargos expresados en pesos se reajustarán automáticamente en forma mensual, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el organismo competente, o por el índice de reajustabilidad que le reemplace, para el período que corresponda, contado desde la fecha de entrada en vigencia de este Contrato o desde la fecha del último reajuste practicado hasta la fecha que corresponda efectuar el nuevo reajuste conforme a lo estipulado en este Contrato.
11. Todo pago que deba realizar el CLIENTE relacionado con este Contrato, y que no corresponda a la facturación o cobro ordinario de servicios prestados, deberá realizarse dentro de los 5 días siguientes a su cobro por parte de la EMPRESA, y en el domicilio de ésta o en los lugares expresamente indicados para ello.
12. El precio de los servicios podrá ser modificado en virtud de descuentos generales temporales, en virtud de aumentos de los precios acordados por las partes o por cambio de Plan a solicitud del CLIENTE. En razón de descuentos generales temporales, la EMPRESA tendrá la facultad, más no la obligación, de bajar los precios acordados pero en ningún caso esto será interpretado como una modificación del precio del Contrato y el CLIENTE no tendrá derecho a que estos precios más bajos se mantengan una vez terminado el plazo informado para ello por la EMPRESA. Los aumentos en los precios acordados para este Contrato, un vez cumplida la vigencia inicial convenida, la EMPRESA los informará al CLIENTE mediante comunicación dirigida a su domicilio, con 30 días de anticipación a la entrada en vigencia de la variación, o bien por algún medio de comunicación masiva. Se entenderá que el CLIENTE acepta el aumento en el precio si nada dice dentro de los 21 días siguientes a la fecha de despacho de la comunicación señalada con anterioridad o a la fecha de la última publicación efectuada. En caso que el CLIENTE no estuviere de acuerdo en el aumento de precios, el CLIENTE estará facultado para poner término anticipadamente a este Contrato y la EMPRESA estará facultada para suspender, sin más trámite, el servicio o los servicios contratados.

- e) Forward:**  
Este servicio permite redireccionar los correos electrónicos dirigidos al usuario. La capacidad de redirección es de 5 MB por cada correo electrónico.
- f) Alias**  
Este servicio permite usar un nombre alternativo de dirección de correo.
- g) Dominios co.cl**  
Este servicio brinda un dominio "co.cl" para que la EMPRESA del CLIENTE figure con su nombre en Internet, por ejemplo, si su EMPRESA tuviese el nombre Génesis S.A., las páginas Web quedarán ubicadas como: <http://genesis.co.cl>
- h) IP Fija.**  
Corresponde a la entrega que la EMPRESA hace al CLIENTE de direcciones IP(s) públicas para que éste, implemente servicios de Web, correos electrónicos, servidores FTP; etc. La EMPRESA asigna las direcciones IP de acuerdo a la disponibilidad de las mismas.
- i) Negocio Online.**  
Este servicio, entrega herramientas al CLIENTE para poder generar una página Web de manera sencilla, con una capacidad de 8 MB y 30 plantillas de diferentes diseños, también entrega un dominio co.cl, el cual, queda a disposición del CLIENTE. El diseño y la información queda hospedada en los servidores de la EMPRESA. La EMPRESA no se hace responsable por la información ni el diseño de la página Web.
- j) Planes de Velocidad de Internet.**  
Existe una oferta amplia de planes. Se tienen planes desde 1,3 Megas hasta 100 Megas. El plan específico contratado por el Cliente y sus características técnicas y comerciales específicas se encuentran indicadas en la Cotización.
- k) Servicio virtual de correo**  
Esta virtud del servidor virtual de correo (SVC) la EMPRESA explota y opera, a solicitud del CLIENTE, los sistemas de hardware y software relacionados con mensajería electrónica y servidores de correo del CLIENTE. Existen dos modalidades básicas del servidor virtual de correo:
- 1.- Full Standard (SVC con imagen de la EMPRESA):** Todas las interfaces Web gráficas de acceso, carpetas de entrada de correo, iconos, etc. tienen colores e imagen corporativa de Entel DATACENTER.
  - 2.- Full Custom (SVC con imagen del CLIENTE):** Todas las interfaces Web gráficas de acceso, carpetas de entrada de correo, iconos, etc. tienen colores e imagen corporativa del CLIENTE.
- l) Casillas adicionales SVC**  
Servicio que permite enviar y recibir correos, con capacidad máxima de almacenaje de 20MB, una capacidad de 5MB máxima de envío y recepción de información por cada correo electrónico. Este servicio está disponible sólo para los CLIENTES que hayan contratado previamente el servicio Servidor Virtual de Correo SVC.
- m) Casilla adicional Hosting Compartido con dominio propio**  
Servicio que permite enviar y recibir correos, con una capacidad máxima de almacenaje de 20MB, una capacidad de 5MB máxima de envío y recepción de información por cada correo electrónico. Este servicio está disponible sólo para los CLIENTES que hayan contratado previamente el Servicio de Hosting Compartido.
- 2. Cambio de Plan.** Conforme a lo convenido en el N°17 de las Condiciones Generales de Contratación, el CLIENTE podrá requerir el cambio de plan contratado, siempre que el plan a sustituir hubiese estado vigente por 3 ciclos de facturación, a lo menos.
  - 3. Para el adecuado suministro del servicio el CLIENTE deberá disponer de equipos que cumplan las siguientes características mínimas:** (1) Procesador: Pentium (o equivalente) a 700MHZ o superior, (2) Sistema Operativo: Windows XP o superior, (3) Memoria RAM 256Mbytes o superior (4) Disco Duro: 500Mb disponible, (5) Tarjeta de

red Ethernet 10 Base T debidamente instalada en equipo, con driver (6) Componente software para soportar de protocolo TCP/IP instalada, con soporte de DHCP. (7) El CLIENTE deberá proveer una toma de energía (220Vca) a una distancia no superior a 1,5 m del equipo del terminal de red. (8) La conexión entre el PC o dispositivo de red área local (hub o switch) deberá estar a una distancia no superior a 1,5 m del equipo terminal de red.

4. Para la adecuada configuración e instalación del servicio es indispensable que el CLIENTE mantenga en su computador programas y software debidamente licenciados por su fabricante, contando al efecto con las licencias y los discos de instalación respectivos.
5. Configuración de equipos del CLIENTE. La instalación considera la configuración de un equipo (PC) por oficina contratada. Si requiere configuración de equipos adicionales se cobrará el valor adicional correspondiente.
6. Configuración de Software. La instalación comprende la configuración de software en el equipamiento del CLIENTE. Considerando que los equipos y software son herramientas que por su naturaleza están expuestos a fallas, las partes convienen que será de exclusiva responsabilidad del CLIENTE el respaldo y protección en forma externa al o los equipos, de toda información o datos que disponga en él o los equipos, sin que al efecto la EMPRESA o el personal técnico tenga responsabilidad alguna por la pérdida de informaciones derivadas del proceso de instalación de los servicios.
7. Tráfico Mensual. Conforme al plan contratado, la cantidad máxima de tráfico de datos, medido en Gigabytes (GB), que el CLIENTE puede cursar o recibir por cada período mensual, será la estipulada en el mismo plan indicado en la Cotización. El exceso de tráfico, cursado o recibido, será medido y tasado en forma separada, y su valor será cobrado en forma adicional al valor del plan.
8. Se deja constancia que las velocidades convenidas en cada caso son máximas, y están condicionadas a variables ajenas al servicio contratado, por lo que la obligación asumida se refiere única y exclusivamente, y se entenderá cumplido, por el sólo hecho que la EMPRESA otorgue al CLIENTE la posibilidad de alcanzar dicha velocidad con los equipos y recursos asignados, sin que tenga injerencia ni obligación en que el CLIENTE curse sus comunicaciones, en forma permanente, a las velocidades máximas señaladas.

### **CONDICIONES ESPECIALES SERVICIO DATACENTER NGN**

1. La EMPRESA se obliga a otorgar al CLIENTE el servicio de Hosting Compartido que proporciona al CLIENTE el espacio de disco, tanto para el alojamiento de la página Web propiamente tal, como para alojamiento de la base de datos, en servidores de Internet, así como la plataforma de hardware, el sistema operativo adecuado y el software del servidor WEB, según se ha convenido en la Cotización. El CLIENTE provee el desarrollo del sitio o la aplicación deseada.
2. Cambio de Plan. Conforme a lo establecido en el N°17 de las Condiciones Generales, el CLIENTE podrá requerir el cambio de plan contratado, siempre que el plan a sustituir hubiese estado vigente por 3 ciclos de facturación a lo menos. El cambio deberá solicitarse con 30 días de anticipación.

la fecha en que se quiere dar por terminado al servicio, pagando previamente a título de indemnización una suma equivalente al 50% de la renta mensual multiplicada por el número de meses faltantes para cumplir el período de vigencia pactado.

29. La EMPRESA estará facultada para poner término anticipado al Contrato y desconectar el servicio contratado de inmediato sin trámite ni formalidad alguna, y sin necesidad de recurrir al juez árbitro, en cualquiera de los siguientes casos; a) No pago de dos ó más facturas, cuentas o boletas, o si se trata del servicio telefónico, transcurridos 120 días contados desde la fecha de emisión de la cuenta impaga; b) si el CLIENTE incurriere en cesación de pagos, notoria insolvencia, o se solicitare o se declarare su quiebra; c) Si por caso fortuito o fuerza mayor, o disposición de la autoridad de la EMPRESA quedare en la imposibilidad de prestar los servicios contratados; d) Si el Cliente incumpliere cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato.
30. El Cliente autoriza conforme el artículo 4 de la Ley N°19.628 a que Entel o sus empresas relacionadas y/o filiales efectúen tratamiento de sus datos personales, con finalidades de marketing, de la propia prestación de los servicios contratados, y/o con el objeto de entregar información y/o beneficios. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.
31. Toda dificultad que surgiere entre las partes con motivo de la interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez, terminación o vigencia de los contratos, y con excepción del cobro de sumas adeudadas por el CLIENTE, será resuelta por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes. A falta de acuerdo, la designación se hará por los Tribunales Ordinarios de Justicia, debiendo recaer la designación en una persona que sea o haya sido ministro o abogado integrante de la Excm. Corte Suprema o de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, al menos por tres años, o bien profesor titular de las cátedras de Derecho Civil, Comercial o Procesal, de las Facultades de Derecho de las Universidad de Chile o Universidad Católica de Santiago. En caso de designación por la justicia ordinaria, el árbitro será arbitrador en el procedimiento y de derecho en cuanto al fallo. Se presume que no hay acuerdo, por el hecho de ocurrir cualquiera de las partes a la Justicia Ordinaria a solicitar tal designación. Siempre que se nombre un árbitro, el cliente podrá recusarlo sin necesidad de expresar causa y solicitar que se nombre otro por el juez letrado competente, sin perjuicio del derecho de recurrir siempre ante el tribunal competente, conforme lo establecido en el artículo 16 incisos 2° y 3° de la Ley N° 19.496 que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores.

### **CONDICIONES ESPECIALES PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES NGN**

1. Arrendamiento y entrega. Por el presente documento, la EMPRESA da en arrendamiento al CLIENTE y adelante también denominado el Arrendatario, los equipos que se singularizan en tipo y cantidad en la Cotización y aquellos otros que se singularizan en tipo y cantidad en la copia del documento denominado "Formulario Unico de Movimiento de Equipos" y que el Cliente suscribe al momento de la entrega de los referidos equipos, declarando el Cliente recibirlos a su más absoluta y entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular al respecto, obligándose a destinarlos exclusivamente a sus propias actividades comerciales.
2. En el evento que se pretenda practicar embargo, secuestro, comiso u otros actos de autoridad sobre los bienes arrendados o en general cualquier acto que pudiese afectar la titularidad en el dominio de los bienes, la arrendataria se obliga dar inmediato aviso de dichas medidas a la arrendadora y a ejercer a su propio cargo, las alegaciones defensas, reclamaciones y acciones que fueren procedentes para acreditar la propiedad de la arrendadora sobre los bienes, y que pueda ejercer legalmente en su condición de arrendataria. La arrendataria permitirá el acceso a la arrendadora para que inspeccione los bienes en cualquier lugar que se encuentren.
3. Renta de arrendamiento. a) Renta Normal: Corresponde al valor que el Arrendatario se obliga a pagar por los bienes arrendados. b) Descuento: Corresponde al porcentaje de rebaja de la Renta Normal a que el Arrendatario tendrá derecho en el caso de haber contratado algún plan o servicio de cualquier empresa del grupo de la EMPRESA, que entre sus condiciones de contratación considere la aplicación de dichos descuentos. Si por cualquier causa, el CLIENTE perdiere el derecho al descuento indicado, las partes convienen en que el presente contrato se entenderá terminado, siendo exigible la indemnización indicada en el N°7 siguiente.
4. Uso, conservación y modificación de los bienes arrendados. a) El Arrendatario deberá utilizar los bienes de acuerdo a las aptitudes de los mismos, cumpliendo estrictamente las reglas relativas al uso, conservación o destino de ellos. b) El Arrendatario deberá mantener los bienes, de su cargo y costo, en perfecto estado de funcionamiento. El Arrendatario no tendrá derecho a reembolso ni indemnización alguna por las reparaciones y/o mantenciones que efectúe, ni por los repuestos,

accesorios o cualquier otro elemento que reemplace o incorpore a los bienes arrendados. c) El Arrendatario no podrá introducir mejoras en los bienes arrendados.

5. Riesgos de deterioro, pérdida y destrucción. Estos riesgos son del Arrendatario desde la entrega.
6. Restricción de Bienes. Terminado el Contrato, el Arrendatario restituirá a la arrendadora los bienes arrendados en el mismo buen estado que los recibió, con sus cables, fuentes de poder y accesorios, libre de todo impedimento que inhabilita a la arrendadora para disponer libremente de ellos. Al momento de la restitución de los equipos, el CLIENTE recibirá un documento denominado Guía de Devolución de Equipos. Este será el único documento válido para acreditar la devolución de los equipos.
7. Indemnización por Equipos. En caso que el Arrendatario retarde o niegue injustificadamente la devolución de los equipos arrendados, dentro del plazo fijado por la EMPRESA, o que éstos hubieren resultados destruidos o inutilizados, por cualquier causa, la EMPRESA tendrá el derecho a cobrar y el arrendatario la obligación de pagar la indemnización que se indica en la siguiente tabla, por cada equipo no restituido. El valor por no restitución de equipos unitarios por equipos, se indican en la siguiente tabla: (Todos los valores indicados son en UF y no incluyen IVA).

Tipos de equipos	Valor unitario (UF)
IAD	10
UPS	2
Antena	5
SU	5
Home Gateway	10
Firewall	5
Teléfono IP	2
Router WiFi (dlink)	1
Switch Poe	3

#### CONDICIONES ESPECIALES SERVICIO DE BANDA ANCHA NGN

1. La EMPRESA se obliga a otorgar al CLIENTE el servicio acceso a Internet en banda ancha, en las condiciones ofrecidas en la Cotización. Adicionalmente, la EMPRESA se obliga a otorgar al CLIENTE uno o más de los siguientes servicios, según se especifica en la Cotización.
  - a) Servicio Multiusuarios alámbrico.  
Servicio que permite conectar más de un computador en forma alámbrica a Internet. Para ello, el CLIENTE deberá disponer de un equipo switch o hub para conectar los computadores, el cual será conectado al equipo provisto por la EMPRESA.
  - b) Servicio WIFI  
Servicio que permite conectar en forma inalámbrica más de un computador a Internet a través de un equipo provisto por la EMPRESA. El resguardo de red de área local (LAN) conformada, así como las políticas de seguridad de acceso a ésta, serán responsabilidad del CLIENTE.
  - c) Casillas 123.cl tradicional  
Servicio que permite enviar y recibir correos, con una capacidad máxima de almacenaje de 20 MB; con una capacidad de 5 MB máxima de envío y recepción de información por cada correo electrónico.
  - d) Casillas 123.cl 100 MB.  
Servicio que permite enviar y recibir correos, con una capacidad máxima de almacenaje de 100 MB; con una capacidad de 10 MB máxima de envío y recepción de información por cada correo electrónico.

- 13.** Las características técnicas de la interconexión o de los equipos serán determinadas e informadas por la EMPRESA al CLIENTE y en caso de falla de este equipamiento, la EMPRESA no se responsabilizará de las interrupciones que pudieran presentarse. En caso que el CLIENTE solicite a la EMPRESA la asistencia técnica para el equipamiento no proporcionado por ésta, el trabajo respectivo sólo se ejecutará una vez que el CLIENTE hubiere aceptado el presupuesto correspondiente y pagado o garantizado el pago, a satisfacción de la EMPRESA. Con todo, será facultativo de la EMPRESA, cobrar el costo correspondiente en una sola factura de servicios o conjuntamente con cualquier otro cobro que realice al CLIENTE. Cualquier garantía de instalación quedará sin efecto, si el CLIENTE o terceros efectúan intervenciones que afecten la configuración del hardware y software sobre los cuales ésta se realizó.
- 14.** El CLIENTE deberá permitir la entrada del personal que la EMPRESA designe, al lugar de instalación de los equipos o de prestación de los servicios, para la inspección y revisión de los servicios.
- 15.** La EMPRESA se reserva el derecho de efectuar mediciones para determinar la utilización de los servicios, mediante dispositivos conectados permanentemente o en forma transitoria. Las mediciones referidas no afectarán a la información que se curse, ni la privacidad del servicio.
- 16.** Serán de cargo del CLIENTE todos los gastos de cobranza judicial y extrajudicial derivados de su incumplimiento de las obligaciones contractuales en conformidad a la ley.
- 17.** El CLIENTE podrá solicitar el cambio de cualquier plan contratado siempre que éste hubiese estado vigente al plazo mínimo informado en el respectivo Contrato o en las condiciones particulares del presente documento, contando desde la habilitación del respectivo servicio, y siempre que dicho cambio, de acuerdo a lo informado por la EMPRESA, no importe una mayor utilización de infraestructura, recursos de redes o equipos adicionales. En caso que el Cliente desee un cambio de plan y éste si importe, de acuerdo a lo informado por la EMPRESA, una mayor utilización de infraestructura, recursos de redes o equipos adicionales, o una disminución a la facturación convenida, deberá solicitarlo directamente a la EMPRESA quien le informará los procedimientos a seguir y las modificaciones contractuales que sean pertinentes. Si además el cambio de plan involucra la visita de técnicos a la dirección de instalación u otros requerimientos especiales, se le indicará el cobro adicional que corresponda el que será incluido en la próxima factura que se le emita. Cada vez que se efectúe un cambio de plan que implique una mayor utilización de infraestructura, recursos de redes o equipos adicionales, las partes deberán convenir las nuevas condiciones aplicables al o los servicios.
- 18.** Obligaciones del CLIENTE. Sin perjuicio de las obligaciones que emanan del Contrato serán obligaciones especiales del CLIENTE. (a) La coordinación, programación y/o mantención de los servidores DNS, MAIL y/o WEB u otro, salvo que se convenga expresamente algo distinto con la EMPRESA. (b) Gestionar, bajo su responsabilidad y costo, un dominio o identificación en Internet, salvo que se convenga expresamente algo distinto con la EMPRESA. El "dominio" deberá ser administrado por el CLIENTE usando el esquema de "dominios" de la Red Internet, el que el CLIENTE declara conocer. (c) Informar y coordinar con NIC Chile (Network Information Center Chile), administrado por el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile por delegación de la IAMA (Internet Assigned Numbers Authority), o con el organismo, entidad o persona que le reemplace y a los ISP, la individualización y operación del servicio primario y/o secundario del CLIENTE y cualquier modificación de los mismos. (d) Mantener y coordinar un "servicio Primario de Nombres (DNS)" para identificar los computadores y usuarios del CLIENTE salvo que tenga contratado este servicio con la EMPRESA. (e) Mantener en buen estado y debidamente configurados su hardware y software de comunicación hacia Internet, la actualización del software de navegación y en general los software que utilice y almacena en su equipo, de manera de evitar fallas que afecten la normal utilización del servicio. (f) En caso que sea necesario, obtener a su costo, asesoría para la implementación del servicio, la que podrá ser convenida con la EMPRESA como un servicio adicional no comprendido en este Contrato. (g) Adoptar los resguardos necesarios para mantener la información residente en sus equipos, o de aquélla que se obtenga en virtud del servicio contratado. En especial será la responsabilidad del CLIENTE archivar y respaldar a lo menos semanalmente, los correos electrónicos y archivos que envíe o reciba, dado que la EMPRESA realiza habituales reprogramaciones y limpiezas de sus servidores, que pueden significar la eliminación de archivos almacenados en ellos. (h) Acceder periódicamente a su correo electrónico. La EMPRESA estará facultada para eliminar, total o parcialmente, toda aquella información mantenida o almacenada en el correo electrónico en el servidor de la EMPRESA por más de 60 días corridos y toda aquélla que exceda la capacidad máxima asignada a cada casilla. (i) Velar por la privacidad, seguridad y adecuado uso de sus claves de acceso, de su cuenta de acceso y de sus password. En consecuencia, todos y cada uno de los accesos a la red que se realicen a través de las cuentas de acceso del CLIENTE, se entenderán hechos válidamente por él. (j) Velar por la seguridad y protección de sus equipos y sitio Web. En consecuencia, el CLIENTE reconoce que él es el único responsable de su protección ante ataque de hackers o crackers u otros que pueden atacar o intentar vulnerar sus equipos o su sitio Web. (k) Velar porque los usuarios de los equipos

y servicios del CLIENTE cumplan con lo estipulado en este contrato. (I) NO enrutar, a través suyo, tráfico de terceras personas ni causar, de cualquier forma, perjuicios directos o indirectos a terceras personas o sus redes. (II) Como condición especial para el uso del Servicio, el CLIENTE garantiza y se obliga a no usar el servicio contratado con fines ilegales, no autorizados, o contrarios al ordenamiento jurídico. En caso que el CLIENTE requiera enviar mensajes no solicitados, no deseados o de remitente no conocido, habitualmente de tipo publicitario o de marketing, en grandes cantidades y/o masivas, deberá dar aviso previamente a la Empresa y pagar 0,8 UF por cada destinatario incluido en el correo enviado desde la cuenta del CLIENTE asociada al uso del servicio contratado por el CLIENTE en este contrato.

19. La EMPRESA no tendrá responsabilidad alguna ni control del contenido de las comunicaciones o informaciones que el CLIENTE genere a través de los servicios, y éste será exclusivo responsable de velar por el correcto uso de los mismos.
20. Sin perjuicio de lo convenido en la cláusula precedente, si, la EMPRESA determina que deberá notificar a las autoridades competentes o denunciar a los tribunales respecto al contenido del sitio y/o página WEB de un CLIENTE, la Empresa proporcionará a las autoridades o tribunales competentes todos los antecedentes y colaboración que estime pertinente aun sin previo requerimiento judicial, sin que por ello incurra en ningún tipo de responsabilidad para con el CLIENTE. Las partes convienen, la EMPRESA actuará de inmediato para retirar o impedir al acceso al material que se alega o que constituye un contenido ilícito, ilegal o infractor, en conformidad a la ley vigente.
21. El CLIENTE se obliga a indemnizar a la Empresa por toda demanda o gasto, incluyendo honorarios legales que se derivaren del uso de los servicios por parte del CLIENTE y de la infracción del presente Contrato. Esto incluye, sin limitaciones: (i) la responsabilidad del CLIENTE por toda y cualquier obligación que surja de la violación a derechos de propiedad intelectual, marcas comerciales o marcas de servicios y (ii) la responsabilidad del CLIENTE por toda y cualquier obligación que surja de material infractor, injurioso o ilegal contenido en la Páginas Web del CLIENTE, hojas de vida, perfiles o publicaciones.
22. El CLIENTE declara ser el único responsable respecto de las licencias, software, aplicaciones, diseños y contenidos de sus sitios Web haciéndose responsable directamente del material que incluye en especial respecto a propiedad intelectual y reconoce expresamente que la EMPRESA sólo actúa en calidad de prestador de servicio.
23. El CLIENTE se obliga a acreditar a la EMPRESA, y a su sólo requerimiento, el hecho de ser titular de los derechos de autor o contar con las autorizaciones, sobre los software, licencias, y aplicaciones sobre éstos, que utiliza para la mantención y desarrollo de su sitio Web, en virtud del presente contrato, y además deberá acreditar tratándose del contrato de Housing o Colocación el hecho de ser propietario o arrendatario de los equipamientos instalados en dependencias de la EMPRESA.
24. Si el CLIENTE solicita el traslado de los servicios contratados deberá hacerlo por escrito, y la EMPRESA dentro de los 30 días siguientes, le informará la factibilidad y costo del mismo. Aceptado el costo y efectuado el pago pertinente, la EMPRESA ejecutará el traslado, dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha en que se haya efectuado el pago. En el caso que no fuese factible entregar el Servicio en la nueva dirección solicitada, el CLIENTE podrá poner término al Contrato, sin perjuicio de su obligación de pagar la indemnización convenida para el caso de término anticipado del servicio.
25. Queda prohibido al CLIENTE, sin el consentimiento previo y escrito de la EMPRESA: a) Introducir modificaciones o alteraciones de cualquier clase a los servicios, ya sea en sus infraestructuras o funcionamiento; b) Cambiar el domicilio de instalación; c) Ceder a terceros a cualquier título y total o parcialmente, el servicio contratado o las obligaciones o derechos emanados del presente Contrato, salvo en aquellos casos expresamente contemplados en la ley.
26. La EMPRESA se reserva la facultad de ceder a terceros el derecho de cobrar los precios o rentas pactadas y/o los demás derechos que para ella emana de los Contratos suscritos, e inclusive los Contratos mismos, ya sea en dominio o en garantía, o bien para designar un diputado para su cobro.
27. La contratación de cada servicio tendrá la duración convenida en la Cotización y comenzará a regir desde la fecha de instalación total de los servicios. Si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de poner término al Contrato, mediante comunicación escrita, el Contrato se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos de un año, pudiendo en dicho evento cualquiera de las partes poner término mediante simple comunicación escrita. Recibida o entregada la comunicación, en su caso, la EMPRESA, pondrá término inmediato a los servicios.
28. Si el CLIENTE desea poner término a cualquiera de los servicios contratados, antes de cumplirse el período de vigencia estipulado en la Cotización, deberá enviar a la EMPRESA una comunicación escrita en tal sentido, con 30 días de anticipación a



FECHA

Entre ENTELPHONE S.A., RUT 96.697.410-9, representada por quien abajo suscribe, ambos domiciliados en Avda. Andrés Bello 2687, piso 9, Las Condes, Santiago, en adelante también la "EMPRESA", y el Suscriptor que se individualiza en la Cotización N° \_\_\_\_\_, en adelante la Cotización, o en las Cotizaciones que en adelante suscriba el CLIENTE en reemplazo de ésta, se ha convenido el siguiente contrato de Servicio Telefónico.

**PRIMERO:**

En virtud del presente Contrato, ENTELPPhone se obliga a suministrar al CLIENTE el servicio de Telefonía, de conformidad a las condiciones y al plan contratado, en los términos indicados en la Cotización vigente, la que se entiende forma parte integrante del presente documento para todos los efectos legales.

**SEGUNDO: FIGURACIÓN EN GUIA TELEFÓNICA**

El servicio telefónico, materia de este anexo de contrato, se publicará en la(s) guía(s) telefónica(s) de la(s) Región(es) donde se instale(n) el(los) servicio(s).

La información a publicar será: nombre o razón social del suscriptor. En caso que el CLIENTE desee publicar un nombre distinto al mencionado, deberá solicitar esta modificación a la EMPRESA en forma posterior a la instalación.

Se incluirá en la publicación todos los números contratados para cada una de las direcciones de instalación.

Sin perjuicio de lo anterior, el CLIENTE podrá solicitar su exclusión de la guía, mediante la contratación del servicio No Publicar No Informar (NPNI) en forma posterior a la instalación, servicio que tendrá un cargo para el Cliente conforme al libro de tarifas de la Empresa.

**TERCERO: HABILITACIÓN DE ACCESOS**

Se deja constancia que conforme a los servicios contratados por el Cliente, al momento de la instalación, las líneas se encontrarán habilitadas para generar llamadas larga distancia nacional, y bloqueadas para realizar llamadas de Larga Distancia Internacional, llamadas a Móviles y llamadas a Servicios Complementarios.

En caso que el CLIENTE desee habilitar alguno de los servicios bloqueados y/o bloquear el servicio de Larga Distancia Nacional para todas o alguna de las líneas instaladas, podrá solicitar dicha gestión a la EMPRESA en forma posterior a la instalación, utilizando alguna de las opciones que la EMPRESA disponga y publique.

La primera solicitud de habilitación/ bloqueo será sin costo para el cliente.

Nº USV:

Nº Contrato:

ENTELPHONE S.A.  
REPRESENTANTE:  
RUT:

ALFREDO PAROT D.  
7.003.573-1



CLIENTE

**CUARTO: CONDICIONES LEGALES.**

1. Entel Telefonía Local, ENTELPhone o la Empresa, se obliga a otorgar al Suscriptor los siguientes servicios: a) Servicio Telefónico Local. b) Conexión telefónica. c) Acceso a comunicaciones de larga distancia nacional e internacional, móviles, servicios complementarios y otros servicios del mismo tipo, cuya habilitación ha sido solicitada expresamente por el Suscriptor. El suscriptor podrá suspender o renovar cualesquiera de dichos accesos mediante petición escrita entregada en alguna sucursal de la Empresa. Esta será de costo del suscriptor y regirá a contar del día hábil siguiente a la entrega de la solicitud. d) Adicionalmente, la empresa podrá suministrar al CLIENTE el Servicio de Central Privada Virtual que posibilita al CLIENTE disponer de una red privada entre sus sucursales, de acuerdo a las condiciones comerciales que en cada caso se convenga. e) Suspensión transitoria del Servicio Telefónico por un plazo máximo de 3 meses. Esta petición debe formularse por escrito y es, sin perjuicio de la obligación del CLIENTE de pagar el cargo fijo por el tiempo de la suspensión. f) Traslado del servicio y Cambio de número: El suscriptor podrá solicitar por escrito el traslado o el cambio de su número telefónico. Si es factible tal modificación, se realizará dentro de los 90 días siguientes al pago de la misma. g) La Empresa previa autorización de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel) podrá modificar los números de abonados sin cargo para los suscriptores y previo aviso de 90 días a éstos. h) Servicios de Asistencia de Operadoras: h1) Reparaciones, para la atención de fallas tales como: teléfono sin tono de marcar, la llamada se corta cuando le contestan, la campanilla no suena o suena débil, interferencias y ruidos en la línea, una de las partes no escucha o se escucha muy débil, desperfectos en el equipamiento o cableado. h2) Informaciones, para consultar números que no aparezcan en la guía, ya sea porque son nuevos o han cambiado. El costo de la llamada será a expensas del suscriptor al precio vigente a la fecha de la solicitud. h3) Atención al Cliente, para consultas, solicitudes y reclamos comerciales. El costo de la llamada es el SLM por la duración de ésta.
2. Visitas de Diagnóstico. Son aquellas que realiza el personal técnico que la Empresa designa con el objeto de constatar y corregir eventuales fallas en el servicio telefónico. El suscriptor deberá permitir la entrada de dicho personal al domicilio de instalación de los servicios. En el caso que las fallas se produzcan en la ITI o equipos telefónicos que no sean de propiedad de la Empresa y que no estén cubiertos por un contrato de mantenimiento, la visita de diagnóstico deberá ser solicitada por escrito por el suscriptor.
3. Guía Telefónica. En caso que, a la fecha de contratación del servicio materia del presente contrato ya se hubiere publicado la Guía Telefónica, o su actualización, o se hubiere entregado la información a publicar en la Guía o en su actualización, a la Empresa encargada de ésta, la inclusión del suscriptor en la guía se realizará en la próxima Guía o actualización, que corresponda publicar. Se aplicará igual procedimiento, en el caso que el CLIENTE desee contratar o dejar sin efecto su contratación el servicio de No Publicar o No Informar en Guía Telefónica.
4. Corte, Suspensión y Terminación del servicio. Previo aviso de a lo menos 15 días al domicilio de suscriptor, la Empresa podrá cortar el suministro del servicio público telefónico a los suscriptores que, cumplida la fecha de vencimiento del plazo establecido para su pago, no hayan pagado la cuenta única telefónica. El corte del servicio impedirá realizar cualquier tipo de comunicación a través de la línea telefónica. Las partes convienen que, para estos efectos, constituirá aviso suficiente, el mensaje que al efecto se agrega a la cuenta telefónica conjuntamente con la indicación del plazo que se dispone para su pago. Adicionalmente a lo indicado en las condiciones generales de contratación, la Empresa estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, y suspender el servicio contratado de inmediato sin trámite ni formalidad alguna, y sin necesidad de recurrir al juez árbitro en caso de no pago de la cuenta única telefónica dentro del plazo de 120 días siguientes a la fecha de su emisión. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa se reserva el derecho a suspender el suministro del servicio telefónico o el acceso a cualquiera de los servicios asociados (cobro revertido; acceso a 700; LDN; LDI; móviles; transferencias de todo tipo; etc.), en caso de posible fraude o uso indebido del servicio.
5. Terminación anticipada del servicio. El suscriptor siempre tendrá derecho a poner término al contrato de conformidad al artículo 44 del Reglamento del Servicio Público Telefónico. Para ello, el suscriptor deberá dar aviso, por escrito, mediante una carta certificada entregada en el domicilio de la Empresa. El contrato se entenderá resuelto transcurrido 10 días a contar de la fecha de la comunicación. La Empresa no podrá cobrar las comunicaciones cursadas después de dicha fecha.
6. Descuento e Indemnizaciones. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento del Servicio Público Telefónico y en el artículo 27 de la Ley 18.168, ley General de Telecomunicaciones, la Empresa se obliga a descontar del cargo fijo mensual, a razón de un día por cada 24 horas o fracción superior a 6 horas, toda suspensión, interrupción o alteración del servicio telefónico que excede de 12 horas que ocurra por causa no imputable al Suscriptor. Asimismo, en caso que la suspensión, interrupción o alteración exceda de 3 días consecutivos en un mismo mes calendario, y no obedezca a fuerza mayor o caso fortuito, la Empresa se obliga a indemnizar al Suscriptor, con el triple del cargo fijo diario por cada día transcurrido. Estos descuentos y/o indemnizaciones se incluirán en la cuenta única telefónica o factura más próxima. Esta indemnización será la única a que tendrá derecho el Suscriptor por los hechos señalados, quedando limitado a dichos montos la responsabilidad de la Empresa para todos los efectos legales.
7. Vigencia. La prestación del servicio de telefonía tendrá la duración convenida entre las partes, sin perjuicio del derecho del CLIENTE indicado en el N° 5 y N° 6 precedente.
8. Reglamento Telefónico. Las partes acuerdan tener como parte integrante del Contrato el Reglamento General de Servicios Telefónicos, publicado en el Diario Oficial de 9 de Agosto de 1997, incluidas sus modificaciones o textos que en el futuro le reemplacen.

QUINTO: Las partes declaran que forman parte integrante del presente contrato las Condiciones Generales de Contratación, suscritas por el CLIENTE, en todo cuanto no hubieren sido modificadas expresamente en este contrato.

SEXTO: Condiciones particulares de Plan de minutos de Servicio Local Medido (SLM).

- a) Tasación al segundo para todas las categorías (minutos libres incluidos, minutos adicionales y minutos no incluidos).
- b) Se imputará a los minutos incluidos sólo el SLM de las llamadas locales.
- c) Los minutos incluidos se aplicarán mensualmente según uso en orden cronológico hasta completar las unidades de crédito asignadas a cada plan.
- d) Los minutos incluidos no se imputarán a las llamadas a proveedores de Internet, a servicio telefónico móvil y a los servicios de larga distancia, o a numeración 600, 700 y 800 de propiedad del CLIENTE cuyo costo será de cargo del CLIENTE.
- e) Los minutos incluidos no son acumulables de un mes a otro. Por consiguiente, si durante un mes no se utilizaren la totalidad de los minutos incluidos se perderá el derecho a utilizarlos posteriormente.
- f) Todos los minutos traficados por sobre los minutos libres serán cobrados a un valor de minuto adicional o fuera del plan de minutos libres.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende y se firma en tres copias de idéntico tenor, quedando uno en poder del CLIENTE y dos en poder de la Empresa.

FECHA

Entre ENTEL CHILE S.A., RUT 92.580.000-7, con domicilio en Avenida Andrés Bello 2687, piso 14, Las Condes, Santiago, en adelante también "ENTEL" o la "EMPRESA", representada por quien suscribe y el "CLIENTE", que se individualiza en la Cotización N° \_\_\_\_\_, en adelante la "Cotización", o en las Cotizaciones que en adelante suscriba el cliente en reemplazo de ésta, se ha convenido el siguiente contrato de servicios para telefonía de larga distancia:

**PRIMERO.** En virtud del presente Contrato, ENTEL se obliga a suministrar al CLIENTE el servicio de encaminamiento de las comunicaciones telefónicas de larga distancia que éste realice bajo la modalidad de Multiportador Discado o Discado Directo, de conformidad a las condiciones y al plan contratado, en los términos indicados en la Cotización.

**SEGUNDO.** Los precios a pagar por el CLIENTE por el servicio materia de este convenio, serán los indicados en la Cotización. Para las comunicaciones de Larga Distancia Internacional, el CLIENTE se obliga a pagar el precio que corresponda según la duración de su comunicación y el destino de la misma, de acuerdo a la tabla "Precios de comunicaciones de LD Internacional" contenida en esta cláusula, en forma adicional a los minutos incluidos en el plan contratado.

No obstante lo anterior, si el CLIENTE contratase adicionalmente un Plan de Minutos con algún destino o cobertura internacional, se obliga a pagar el valor del cargo fijo mensual, que le dará derecho al uso de los minutos del plan contratado, más los valores por minuto adicionales y recargos específicos, que excedan o se devenguen en base al plan contratado e individualizado en la Cotización.

**PRECIO DE COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL  
VALORES MINUTOS ADICIONALES LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL PLANES LARGA DISTANCIA NGN.**

Nombre País Destino	Valor Sin IVA	Valor Con IVA
USA	\$ 69,00	\$ 82,11
CANADA	\$ 79,00	\$ 94,01
MEXICO	\$ 99,00	\$ 117,81
HAWAII, ISLAS VIRGENES Y PUERTO RICO	\$ 69,00	\$ 82,11
COLOMBIA	\$ 99,00	\$ 117,81
VENEZUELA	\$ 105,00	\$ 124,95
ARGENTINA	\$ 69,00	\$ 82,11
PERU	\$ 69,00	\$ 82,11
BRASIL	\$ 69,00	\$ 82,11
BOLIVIA	\$ 99,00	\$ 117,81
PARAGUAY	\$ 99,00	\$ 117,81
URUGUAY	\$ 105,00	\$ 124,95
ECUADOR	\$ 105,00	\$ 124,95
CUBA	\$ 600,00	\$ 714,00
RESTO AMERICA	\$ 199,00	\$ 236,81

N° USV

N° Contrato

*A. Parot*

ENTEL S.A.  
REPRESENTANTE: Alfredo Parot D.  
RUT: 7.003.573-1

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
ALCALDE  
*[Firma]*  
Cliente

ESPAÑA	\$ 69,00	\$ 82,11
INGLATERRA	\$ 79,00	\$ 94,01
ALEMANIA	\$ 79,00	\$ 94,01
ITALIA	\$ 79,00	\$ 94,01
FRANCIA	\$ 79,00	\$ 94,01
AUSTRIA	\$ 79,00	\$ 94,01
HOLANDA	\$ 79,00	\$ 94,01
SUIZA	\$ 79,00	\$ 94,01
NORUEGA	\$ 79,00	\$ 94,01
SUECIA	\$ 79,00	\$ 94,01
RESTO DE EUROPA	\$ 199,00	\$ 236,81

AUSTRALIA	\$ 99,00	\$ 117,81
JAPON	\$ 99,00	\$ 117,81
NUEVA ZELANDA	\$ 99,00	\$ 117,81
ASIA ORIENTAL Y OCEANIA	\$ 250,00	\$ 297,50
AFRICA Y ASIA OCCIDENTAL	\$ 250,00	\$ 297,50

- Valores expresados en \$/minuto, sin perjuicio del cobro al segundo de comunicación tasable.
- Para las comunicaciones cursadas en el marco del presente Contrato no se cobrará el cargo por establecimiento de la comunicación(CEC).

TERCERO. Los planes y precios convenidos son exclusivamente para tráfico de voz. Asimismo, las condiciones no son aplicables para el caso que el CLIENTE realice la comercialización de servicios de telecomunicaciones a terceros. ENTEL podrá poner término en cualquier momento al presente convenio, si el CLIENTE procede a cursar tráfico distinto al de voz o comercializarse de cualquier forma los servicios prestados con terceros.

CUARTO. En el caso de que el CLIENTE contrate un Plan con Minutos Incluidos con cobertura nacional, dichos minutos sólo podrán ser imputados y utilizados para llamadas de larga distancia a cualquier lugar dentro de Chile, no así a destinos internacionales. Si adicionalmente el CLIENTE contratase un Plan con Minutos Incluidos con cobertura internacional, dichos minutos sólo podrán ser imputados y utilizados para llamadas de Larga Distancia Internacional a los destinos/países individualizados en el plan, no así a destinos nacionales. Con todo, quedarán siempre afectas a un recargo adicional, consideren o no minutos incluidos, las llamadas realizadas desde y hacia los siguientes destinos: Isla de Pascua, Teléfonos Móviles, y Compañías Telefónicas Rurales.

El total de minutos de Larga Distancia Nacional incluidos en el cargo fijo no son acumulables de un mes a otro.

Tanto los minutos de Larga Distancia Nacional incluidos en el cargo fijo, como el valor de minutos adicionales de Larga Distancia Internacional, no son válidos para las llamadas recibidas por servicios 800 nacionales o internacionales de propiedad del CLIENTE.

QUINTO. Será responsabilidad exclusiva del CLIENTE mantener habilitada y en uso la o las líneas telefónicas a través de las cuales accede al servicio materia del presente Contrato.

SEXTO. Los precios convenidos en este Contrato se reajustarán semestralmente, conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o por el índice u organismo que le reemplace, entre el día del último reajuste y el día en que corresponde el nuevo reajuste.

SEPTIMO. En caso de terminación anticipada de este Contrato por incumplimiento o causa imputable al CLIENTE, o por decisión unilateral de éste, el CLIENTE asume la obligación de pagar a ENTEL por dicha terminación anticipada, a título de cláusula penal, el monto del cargo fijo pactado, multiplicado por el número de meses que falten para cumplir el período de vigencia convenida.

OCTAVO. Las partes declaran que forman parte integrante del presente Contrato las Condiciones Generales de Contratación (CGC), suscritas por el CLIENTE, en todo cuanto no hubieren sido modificadas expresamente en este Contrato.

NOVENO: El presente contrato se extiende y se firma en tres copias de idéntico tenor, quedando uno en poder del CLIENTE y dos en poder de la Empresa.

ORIGINAL ENTEL (5-1)

ENTEL S.A. - RUT: 7.008.573-1